

ADENDA No. 8

**AL PROSPECTO DE EMISIÓN Y COLOCACIÓN DEL PROGRAMA DE EMISIÓN Y
COLOCACIÓN DE TÍTULOS PARTICIPATIVOS DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO
ESTRATEGIAS INMOBILIARIAS**

Estrategias Corporativas S.A.S, originador del Programa de Emisión y Colocación de Títulos Participativos del Patrimonio Autónomo Estrategias Inmobiliarias (“PEI”), representada en este acto por Luis G. Gallo y Carlos Angulo Ladish, identificados como aparece al pie de nuestra firma, y Fiduciaria Corficolombiana S.A., sociedad de servicios financieros constituida mediante Escritura Pública No. 2803 del 4 de septiembre de 1991 otorgada en la Notaría Primera de Cali (Valle), autorizada para desarrollar su objeto social mediante Resolución No. 3548 del 30 de septiembre de 1991, legalmente representada por Cesar Páez en su calidad de agente de manejo del PEI (el “Agente de Manejo”), por medio del presente documento (la “Adenda”), la cual regirá a partir de la fecha de su publicación, actualizamos el Prospecto de Colocación del Programa de Emisión y Colocación de títulos participativos del PEI (el “Prospecto”), en los términos que se indican a continuación. La Adenda fue puesta a consideración de la Superintendencia Financiera de Colombia según se indica en el oficio No. 2012024368-025-000 del 08 de agosto de 2013.

1. Se elimina el párrafo séptimo de la Sección 1.8.1 “*Mecanismo de Adjudicación*”, el cual se reemplaza en su integridad por el siguiente texto:

(...)

“Cuando la demanda supere la oferta, la adjudicación de los títulos a los destinatarios de la oferta se realizará por prorratio y sujeto a los montos mínimos establecidos, en los términos descritos en el instructivo operativo que expida la BVC. En caso que, por efecto del prorratio, ninguna de las demandas presentadas alcance el monto mínimo establecido y por lo tanto no puedan ser adjudicadas o no se adjudique la totalidad de títulos ofrecidos con base en el procedimiento del prorratio, se procederá a realizar la adjudicación por demanda teniendo en cuenta el siguiente mecanismo, en los términos establecidos en el instructivo operativo que emita la BVC para el efecto: se asignarán por orden de llegada (según hora de ingreso de la demanda al sistema electrónico de adjudicación) los títulos equivalentes al monto mínimo establecido (esto es, 10 títulos). Una vez realizada la asignación anterior, la cantidad de títulos pendiente por adjudicar (en la medida en que se trate de un número de títulos inferior

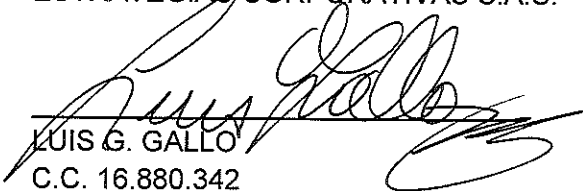


al monto mínimo establecido, esto es menos de 10), se asignará nuevamente por orden de llegada (según hora de ingreso de la demanda al sistema electrónico de adjudicación) un (1) título, hasta completar el monto ofertado.”

Las demás disposiciones contenidas en el Prospecto, no objeto de la presente Adenda, continúan plenamente vigentes.

En constancia de lo anterior, se suscribe en la ciudad de Bogotá D.C., en dos ejemplares de igual tenor, a los 31 días del mes de julio de 2013.

ESTRATEGIAS CORPORATIVAS S.A.S.



LUIS G. GALLO

C.C. 16.880.342

Representante Legal

ESTRATEGIAS CORPORATIVAS S.A.S.



CARLOS ANGULO LADISH

C.C. 80.409.241

Representante Legal

FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.

Vocera del PEI



CESAR PÁEZ

C.C. 79.428.215

Representante Legal

